JUNTA ELECTORAL
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 6-JE-ISJ/2026.

San Salvador de Jujuy 13 de Octubre de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 220-ISJ-D-2026, mediante la cual se dispuso la convocatoria a elecciones para el día 6 de noviembre de 2026, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, a fin de cubrir los cargos de Vocales del Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, en representación de los Sectores Activo y Pasivo de los afiliados titulares obligatorios, conforme a lo establecido en el artículo 91° de la Ley N° 4.282/87.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de octubre del corriente año, ha concluido el plazo establecido para la presentación de las listas de candidatos a participar en las próximas elecciones, a celebrarse el día 06 de noviembre del corriente año.

Que, en virtud del feriado correspondiente al día 07 de octubre, con motivo de la celebración en honor a la Virgen de Río Blanco y Paypaya, se dispuso como plazo de gracia el día 08 de octubre, durante las dos (2) primeras horas hábiles.

Que, dentro de los plazos establecidos, se han presentado 8 (ocho) listas de candidatos correspondientes al Sector Activo y 7 (siete) listas de candidatos correspondientes al Sector Pasivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente, y habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la presentación de las candidaturas, esta Junta Electoral procedió al análisis y verificación de la documentación correspondiente a cada una de las listas presentadas.

Que, del análisis efectuado, surge que, a la fecha, los candidatos integrantes de las listas presentadas han cumplido con los requisitos de forma establecidos por la normativa aplicable.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, esta Junta Electoral;

POR ELLO:

Y en virtud de las facultades conferidas por la **Ley N° 4.282/87** y la **Resolución N° 220-ISJ-D-2026,**

LA JUNTA ELECTORAL
DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Por el Sector Activo: oficializar la candidatura de los siguientes candidatos:

Escaneado con CamScanner

SECTOR ACTIVO						
N°	**CANDIDATOS**	**N° DE AFILIADO**	**N° DE LISTA**	**COLOR**	**AVALES**	**REQ. DE FORMA**
1	Titular: Jorge Ricardo Acosta Suplente 1°: Mamani Gladis Benita Suplente 2°: Velazquez Yolanda Margarita	60472-01/6 88470-01/8 96250-01/7	19	Azul y Blanca	ALCANZO	NO
2	Titular: Pablo Loza Suplente 1°: Andrea Soledad Lopez Suplente 2°: Aldonate Claudia Marcela	161410-01/0 128371-01/3 79838-01/2	7	Naranja y Azul	ALCANZO	SI
3	Titular: Mancilla Marcos Adan Suplente 1°: Patricia Aguirre Viviana Suplente 2°: Taboada Gabriel	93173-01/4 137499-01/0 131428-01/6	3	Celeste y Blanco	ALCANZO	SI
4	Titular: Merida Daniel Alejandro Suplente 1°: Aybar Mariana Maria de los Angeles Suplente 2°: Diego Omar Ontiveros	162677-01/0 123027-01/0 205295-01/4	30	Naranja	ALCANZO	SI
5	Titular: Od. Gimenez Jose Luis Suplente 1°: Panoff Claudia Patricia Suplente 2°:Gomez Andres Hernan	093153-01/2 123472-01/8 078340-01/5	12	Verde Manzana	ALCANZO	SI
6	Titular: Ugarte Alejandro Suplente 1°: Delgado Toconas Eva Tania Suplente 2°: Lozano Gonzalez Dina Delia	32962-01/9 115072-01/5 114182-01/4	1	Blanco	ALCANZO	SI
7	Titular: Geronimo Luis Alberto Suplente 1°: Villafañe Ruth Noelia Rebeca Suplente 2°: Cuevas Marcelo Eduardo Andre	67715-01/3 189539-01/4 94267-01/1	2	Dorada	ALCANZO	SI

Escaneado con CamScanner

8	Titular: Espinoza Gonzalo Rodrigo Suplente 1°: Gutierrez Enrique Leandro Suplente 2°: Martinez Daniela Lorena	213256-01/8 224336-01/5 117273-01/0	69	Turquesa	ALCANZO	SI

ARTÍCULO 2°.- Por el Sector Pasivo, oficializar la candidatura de los siguientes candidatos:

SECTOR PASIVO						
N°	CANDIDATO	N° DE AFILIADO	N° DE LISTA	COLOR	AVALES	REQ. DE FORMA
1	Titular: Castellon Manuel Esteban Suplente 1°: Carlos Alfredo Mamani Suplente 2°: Abalos Oscar Ruben	732-01/5 712-01/3 131429-01/9	7	Naranja y Azul	NO ALCANZO	NO
2	Titular: Pedro Ernesto Torres Suplente 1°: Orlando Daniel Subia Suplente 2°: Ariel Guillermo Alvarez	33370-01/1 86390-01/5 96320-01/1	96	Azul y Gris	ALCANZO	SI
3	Titular: Juan Carlos Hernandez Suplente 1°: Ernesto Ramirez Suplente 2: Alberto Quiroga	9397-01/9 11015-01/5 45046-01/6	15	Celeste y Blanca	ALCANZO	SI
4	Titular: Calsina Carlos Jesus Suplente 1°: Dominguez Alberto Cristobal Suplente 2: Toledo Juan Jose	31636-01/8 36290-01/3 9519-01/1	1	Blanco	ALCANZO	SI
5	Titular: Campos Ciro Miguel Suplente 1°: Mamani Mirta Yolanda Suplente 2°: Mendoza Rosa	72515-01/7 18778-01/2 33180-01/8	2	Verde	ALCANZO	SI

Escaneado con CamScanner

6	Titular : Callata Francisco Vicente Suplente 1°: Marquez Eva Magdalena Suplente 2°: Victor Manuel Vilca	38354-01/6 94462-01/0 88959-01/8	77	Bordo	**ALCANZO**	**SI**
7	Titular : Toconas Teodoro Andres Suplente 1°: Cruz Fabio Roberto Suplente 2°: Cerrizuela Antonio Ramon	12-9775-01/9 079375-01/2 43966-01/3	8	Azul	**ALCANZO**	**SI**

ARTÍCULO 3°.- TENER PRESENTE que, por el Sector Activo, los candidatos propuestos por la Lista N.° 19, color Azul y Blanca, son: **Titular:** JORGE RICARDO ACOSTA, Afiliado N.° 60472-01/6; **Suplente 1.°:** MAMANI GLADIS BENITA, Afiliada N.° 88470-01/8; y **Suplente 2.°:** VELÁZQUEZ YOLANDA MARGARITA, Afiliada N.° 96250-01/7, quienes han alcanzado el mínimo de avales exigido por la normativa vigente.

Sin perjuicio de ello, se advierte que la referida lista no ha cumplido con la totalidad de los requisitos documentales exigidos para la oficialización de candidaturas, por cuanto no se acompañaron la siguiente documentación: a) Certificados del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes a la Sra. MAMANI GLADIS BENITA y a la Sra. VELÁZQUEZ YOLANDA MARGARITA; b) Certificados de Residencia de ambas candidatas; y c) Informe expedido por la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, correspondiente a la totalidad de los candidatos propuestos.

En consecuencia, ante el incumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, **corresponde excluir a la Lista N.° 19, color Azul y Blanca, del proceso eleccionario,** por no reunir la totalidad de las condiciones exigidas para la oficialización de sus candidaturas.

ARTICULO 4°.- Que, por el Sector Pasivo, los candidatos propuestos por la Lista N° 7, color Naranja y Azul, son: Titular: CASTELLON MANUEL ESTEBAN, Afiliado N.° 732-01/5; Suplente 1°: MAMANI CARLOS ALFREDO, Afiliado N.° 712-01/3; y Suplente 2°: ABALOS OSCAR RUBEN, Afiliado N.° 131429-01/9, quienes no han alcanzado el mínimo de avales exigido por la normativa vigente.

Sin perjuicio de ello, se advierte que la referida lista no ha cumplido con la totalidad de los requisitos documentales exigidos para la oficialización de candidaturas, por cuanto no se acompañó la siguiente documentación: a) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al Sr. ABALOS OSCAR RUBEN; y b) Certificados de Residencia correspondientes a los Sres. MAMANI CARLOS ALFREDO y ABALOS OSCAR RUBEN.

En consecuencia, ante el incumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, corresponde **excluir a la Lista N° 7, color Naranja y Azul,** del proceso

Escaneado con CamScanner

eleccionario, por no reunir la totalidad de las condiciones exigidas para la oficialización de sus candidaturas.

ARTICULO 5°.- TOME CONOCIMIENTO, División de Personal a fines de que por donde corresponda se notifique a las jefaturas de los empleados afectados.

Dra. FLORENCIA ARJONA
Pte. Junta Electoral
Elecciones Vocal I.S.J.

JUNTA ELECTORAL
OFICIALIZADA
ELECCIONES
VOCALES
C. ACTIVOS PASIVOS I.S.J.

Dra. MARINA MARTIN BERARDI
Vice Pte. Junta Electoral
Elecciones Vocal I.S.J.

Escaneado con CamScanner